

# COMUNICADO N° 007-2021-UGEL.05-CCAE2021

## REPROGRAMACIÓN DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2021

R.V.M. N° 023-2019-MINEDU / R.V.M N° 010-2021-MINEDU / Of. Múltiple N° 0093-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN / Of. Múltiple N° 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH / OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

El Comité de Contratación de Auxiliares de Educación de la jurisdicción de la UGEL N° 05 - SJL/EA para el periodo 2021 informa que, en atención a algunos reclamos presentados que no fueron recibidos oportunamente y por el gran volumen de expedientes, ha tomado la decisión de revisar el cuadro de mérito final publicado el 18/02/2021 y se publicará oportunamente el **NUEVO CUADRO DE MÉRITO FINAL**.

En este sentido, se **REPROGRAMARÁ LA ADJUDICACIÓN VIRTUAL** en sus diferentes niveles/ modalidades, de acuerdo al reporte de PLAZAS VACANTES y la normatividad vigente, quedando como sigue:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Comité de Contrato  
Auxiliares de  
Educación 2021

“Decenio de la igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres”-2018 al 2027  
“Año del Bicentenario”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## 1. DATOS:

- **DÍA DE ADJUDICACIÓN** : Lunes **22/02/2021**
- **PARTICIPANTES** :AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN CUADRO DE MÉRITO
- **PLATAFORMA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN** : Microsoft Teams (Hacer Click en la frase en azul para descargar aplicativo: [APLICATIVO ESCRITORIO O CELULAR](#))

## 2. CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN:

| Nº | NIVEL/<br>MODALIDAD   | Nº DE<br>VACANTES | ORDEN DE<br>MÉRITO<br>CONVOCADO | HORARIO DE<br>CONEXIÓN    | SALA DE<br>ADJUDICACIÓN-<br>MICROSOFT<br>TEAMS |
|----|-----------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------|--|
| 01 | <b>E.B.R. INICIAL</b> | 416               | Del 001 al 150                  | 09:00 a.m.- 12:00<br>p.m. | SALA 1   |
|    |                       |                   | Del 151 al 300                  | 01:00 p.m.- 4:00 p.m.     |  |
|    |                       |                   | Del 301 al 430                  | 4:00 p.m.- 08:00 p.m.     |  |



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Comité de Contrato  
Auxiliares de  
Educación 2021

“Decenio de la igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres”-2018 al 2027  
“Año del Bicentenario”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

|    |                              |     |                |                      |        |
|----|------------------------------|-----|----------------|----------------------|--------|
| 02 | <b>E.B.R.<br/>SECUNDARIA</b> | 114 | Del 001 al 200 | 09:00 am- 12:00 p.m. | SALA 2 |
| 03 | <b>E.B.E.</b>                | 017 | Del 001 al 030 | 12:00 pm- 01:00 pm   |        |

### 3. PROTOCOLO PARA ADJUDICACIÓN VIRTUAL:

#### a. ACCIONES PREVIAS:

- El comité enviará el link de la Sala Virtual de la Adjudicación Virtual, en MICROSOFT TEAMS mediante WhatsApp.
- Al ingresar a la Sala Virtual de la Adjudicación Pública - MICROSOFT TEAMS, registrarse con ORDEN DE MÉRITO/NOMBRE Y APELLIDOS.
- Se da inicio a la adjudicación con la presentación del Comité, con 10 minutos de anticipación de la hora programada.
- **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:** El Comité llamará al Auxiliar de Educación en Orden de Mérito, previo a la elección de su plaza, y a fin de que verifique su identidad mostrará su DNI. Se le tomará una foto.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Comité de Contrato  
Auxiliares de  
Educación 2021

“Decenio de la igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres”-2018 al 2027  
“Año del Bicentenario”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## **b. INICIO DE ADJUDICACIÓN:**

- El Moderador solicitará al Auxiliar de Educación que indique la plaza a elegir, previa a identificación.
- Una vez elegida la plaza deberá dar conformidad de la elección, en la Sala Virtual de Adjudicación No presencial, cuyo acto quedará grabado en vivo.

## **c. POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:**

- El postulante adjudicado recibirá el **ACTA DE ADJUDICACIÓN** vía correo electrónico (consignado en su expediente de postulación).
- El postulante adjudicado deberá **RESPONDER EL CORREO INMEDIATAMENTE, CONFIRMANDO LA RECEPCIÓN y ADJUNTANDO EL DOCUMENTO FIRMADO/ CON HUELLA DIGITAL POR EL MISMO MEDIO**, dando de esta manera conformidad al acto administrativo.
- El postulante adjudicado deberá mostrar y adjuntar **OBLIGATORIAMENTE la información faltante observada en el Cuadro de Mérito, según Oficio N° 00438-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, en el mismo correo junto al Acta de Adjudicación, caso contrario no se podrá emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL que aprueba el contrato.**

EL COMITÉ  
18.02.2021



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05

Comité de Contrato  
Auxiliares de  
Educación 2021

“Decenio de la igualdad de Oportunidades  
para mujeres y hombres”-2018 al 2027  
“Año del Bicentenario”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de febrero de 2021

**OFICIO N° 00438-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señor

**JESÚS CARLOS MEDINA SIGUAS**

Director Regional de Educación de Ica



Firmado digitalmente por:  
IZAGUIRRE MINAYA Andres  
Antonio FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/02/2021 15:59:53-0500

Presente. –

ASUNTO : Emite opinión técnica sobre implementación del proceso de contrato de Auxiliares de Educación

REFERENCIA : MPT2021-EXT-0016886

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta si el postulante que no ha cumplido con presentar los anexos 01, 04, 05, 06 y 07 de la RVM N°023-2019-MINEDU, el comité debe proceder a descalificarlo o requerir su subsanación; asimismo, qué actividades o documentos pueden ser subsanables durante el proceso sin vulnerar la condición establecida en el numeral 6.2.5 de la norma antes indicada.

Al respecto se señala lo siguiente:

Con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU<sup>1</sup> (en adelante la norma técnica) de fecha 07.02.2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", la cual establece criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de auxiliares de educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

El artículo 137 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU<sup>2</sup>, la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y evaluar los lineamientos de política y demás documentos normativos para el desarrollo profesional de los docentes

<sup>1</sup> Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Especial.

<sup>2</sup> Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

de educación básica y técnico-productiva; así como, de su sistema de remuneraciones, pensiones y beneficios.

Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020<sup>3</sup> de fecha 15 de marzo de 2020, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, entre estas, se autoriza al Ministerio de Educación a fin que, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, establezca las disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

La norma técnica establece en el numeral 6.2.2 que la inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Solicitud, donde señale, entre otros, el nivel al cual está postulando.
- c. Anexos 01, 04, 05, 06 y 07 con los datos debidamente consignados y firmados.**
- d. Propuesta del director de la IE de acción conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
- e. Propuesta del gestor o director de la IE pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, en caso corresponda.
- f. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios para la evaluación del expediente, señalados en el Anexo 03 de la presente norma.
- g. Certificado de Discapacidad, o en su defecto, la Resolución de discapacidad vigente, en caso corresponda.
- h. Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

Asimismo, en numeral 6.2.5 dispone que una vez cerrada la etapa de inscripción no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados. Por otro lado, en la norma vigente no se establece que en caso el postulante haya omitido la presentación de alguno de los anexos será retirado del proceso.

El numeral 7.13 de la norma técnica aprobada por la RVM N° 023-2019-MINEDU, faculta a la Dirección Técnico Normativa de Docentes a resolver situaciones no contempladas en la norma.

Por lo expuesto, las DRE y UGEL, deben tener en cuenta que para la implementación del proceso de contrato de auxiliar de educación 2021, si bien el postulante debe presentar al momento de su inscripción todos los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación de expedientes, más aun si en la misma norma no se ha señalado de manera específica que dicha omisión excluye al postulante del proceso de evaluación, es necesario precisar que en aquellos casos donde el postulante no haya adjuntado algunos de los anexos señalados en el literal c) del numeral 6.2.2 de la norma

<sup>3</sup> Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

técnica, o no haya completado la información, o falte su firma o impresión de su huella dactilar, esta podrá ser regularizada de manera excepcional y obligatoria en la etapa de reclamos o al momento de la adjudicación, toda vez que dichos anexos no generan ningún tipo de puntaje en la evaluación del expediente, por tanto no altera el cuadro de méritos.

Finalmente, la presente precisión es únicamente para el proceso de contratación de Auxiliar de Educación, y se realiza al amparo de lo establecido en el numeral 7.13 de la norma técnica aprobada por la RVM N° 023-2019-MINEDU, donde faculta a la DITEN a resolver situaciones no contempladas en la norma; considerando que en aplicación del principio de legalidad la norma técnica no establece que los postulantes que no hayan cumplido con presentar dichos anexos, tengan que ser excluidos del proceso de evaluación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

CARLOS MINO SILVA FLORES  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

(GENÉRICA-LMLM)  
CNSF/eacl

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0016886

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A129D**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

